I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA DIRECCION DE FINANZAS 02201- DFA/成体常能上/scc

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Folio N° 8142/2023

CALAMA, 25 de Mayo de 2023 CON ESTA FECHA. FECHA DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA MUNICIPAL

LA ALCALDIA

EXENTO Nº 070 /

Decreto General N° 639, de fecha 13 de Julio del 2017, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a la Dirección de Finanzas, respecto de los Decretos que otorgan Patentes Provisorias; Vistos y considerando lo señalado en la Ordenanza N° 002 de fecha 13 de Julio de 2017; Certificado de Emplazamiento, de fecha 02 de Mayo de 2023; La Solicitud de Patente, de fecha 24 de Abril del 2023, por CENDECAP CAPACITACIONES SPA; Fotocopia Rol Único Tributario, relacionado con CENDECAP CACITACIONES SPA; Fotocopia Iniciación de actividades, del Servicio de Impuestos Internos; Fotocopia Contrato de arriendo de la propiedad de fecha 04 de Abril del 2023, suscrito entre las partes nombradas en el mismo documento y formalizados o legalizado ante Notario público de Calama;; Vistos además lo dispuesto en el Decreto Ley 3.063 de 1979, Rentas Municipales y sus respectivas modificaciones Y en uso de las facultades legales que me confiere el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1°.- OTÓRGASE, Patente Provisoria a CENDECAP CAPACITACIONES SPA; RUT N° 77.710.621-K por un año, para que ejerza la actividad comercial, "OFICINA ADMINISTRATIVA OTEC", a funcionar en la propiedad ubicada en AVDA GRANADEROS N° 2499, de esta ciudad, autorización que rige a contar de la fecha de emisión de la patente provisoria por parte del Sub-Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Finanzas y de conformidad a los antecedentes señalados en los vistos de este acto resolutivo.

2°.- Lo señalado en el punto 1° precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 del D.L. N° 3.063/ 1979, sobre Rentas Municipales, y Ordenanza N° 002 de Fecha 13 de Julio de 2017.

3°.- Notifíquese el presente Decreto a representante de CENDECAP CAPACITACIONES SPA; previa acreditación como tal, considerando que deberá cumplir con los requisitos y plazos que se le indiquen para obtener la Patente Definitiva, bajo apercibimiento de clausura del local si fuere procedente, si dentro del plazo no cumpliere con lo anterior.

4°.- La Dirección de Finanzas, por medio del Subdepartamento de Rentas y Patentes, procederá a gestionar lo indicado en las líneas anteriores de este acto resolutivo.

Anótese, comuníquese, notifiquese, cúmplase y

archivase.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

CIPALIDAD

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FIRMADO: MIRZA CRUZ RAMOS, Directora de Finanzas,

DAMARIS FUENTES ACUÑA, Secretaria Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines que proceda,

Saluda a Ud.

DAMARIS FUENTES ACUÑA Secretaria Municipal Subrogante

<u>DISTRIBUCION:</u> Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Secretaria Municipal, Obras, Asesoría Jurídica, Inspección, Aseo y Ornato, Transparencia, Archivo. Interesado.